

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

8815 *Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía, a propuesta definitiva del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se conceden las subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector servicios y otros sectores productivos de la economía; y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (Programas 1, 2 y 3)*

En fecha de la firma electrónica, el director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático ha formulado la siguiente propuesta definitiva:

Hechos

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB nº125, se publicó la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector servicios y otros sectores productivos de la economía; y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB núm.137, de 22 de octubre de 2022).
2. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta Propuesta presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria.
3. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han emitido un informe favorable de los siguientes aspectos:
 - Las personas o entidades solicitantes, por su naturaleza, pueden ser beneficiarias de subvenciones.
 - Las personas o entidades han adjuntado la documentación prevista en la convocatoria.
 - Las personas o entidades solicitantes están al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, tanto estatal como autonómica.
4. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, en aplicación del procedimiento de concesión que establece el apartado undécimo de la citada Resolución, han informado favorablemente sobre la concesión de las subvenciones descritas en el anexo, las cuales se han calculado de acuerdo con la Resolución de convocatoria de estas ayudas.
5. Aquellas personas o entidades que presentaron una solicitud de subvención que superaba el ratio de almacenamiento frente a la potencia pico de generación que dicta la convocatoria, se les propone solo la parte correspondiente a la ayuda relativa a la generación y no se considera elegible la instalación de almacenamiento.
6. El 15 de mayo de 2025, se emitió la Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se conceden subvenciones

para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de instalaciones y de sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (Programas 1,2 y 3) (BOIB núm. 63, de 20 de mayo de 2025).

7. En fecha 30 de mayo de 2025, se emitió la Corrección de errores del anexo de la Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático de día 15 de mayo de 2025 por la que se conceden subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de instalaciones y de sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (Programas 1,2 y 3) (BOIB núm. 70, de 3 de junio de 2025).

8. En fecha 21 de julio de 2025, la entidad IBIFOOD SL, titular del expediente NEXTG123-1870/2021, presentó un escrito en el que indica que renuncia de la solicitud presentada, por este motivo se ha eliminado del anexo de esta resolución.

9. Se ha agotado el plazo que se concedía para presentar alegaciones.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2. El Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).

4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).

5. El Real decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas ya las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de varios programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.

6. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector servicios y otros sectores productivos de la economía; y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB núm. 125, de 11 de septiembre de 2021).

7. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la que se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector de servicios y otros sectores productivos de la economía, y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector de servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo NextGenerationEU (BOIB núm.137, de 22 de octubre de 2022).

8. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de



septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de los logros y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia .

9. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la cual se modifica la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector de servicios y otros sectores productivos de la economía, y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector de servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo «NextGenerationEU» (BOIB núm.41, de 26 de marzo de 2024).

Propuesta de resolución definitiva

Propongo al consejero de Empresa, Autónomos y Energía que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar la concesión de una subvención para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector servicios y otros sectores productivos de la economía; y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos por importe total de 443.830,09 euros y 52 beneficiarios. En el anexo de esta propuesta figuran los datos de cada beneficiario sobre la concesión de la subvención. En las ayudas de esta propuesta de resolución se imputan los siguientes componentes:

- a) Programa 1: solicitudes por el componente 31 (de generación) con almacenamiento componente 31.
- b) Programa 2: solicitudes por el componente 31 (de generación) sin almacenamiento.

2. Autorizar y disponer el gasto de 443.830,09 euros a los 52 beneficiarios que figuran en el anexo y por los importes que se detallan por cada uno de ellos con cargo a la partida presupuestaria indicada en el anexo de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Los fondos para la concesión de la ayuda proceden del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Fondo NextGenerationEU.

3. Disponer que las inversiones objeto de la solicitud deben realizarse y justificarse desde la fecha de registro de la solicitud hasta el 31 de marzo de 2026.

4. Establecer que el pago y la justificación deben hacerse de acuerdo con lo que dispone el apartado decimotercero de la convocatoria de subvenciones.

5. Establecer que los beneficiarios están obligados a cumplir con lo que dispone el apartado decimoséptimo de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021.

6. Disponer que toda alteración de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos, nacionales o internacionales, da lugar a la revisión parcial o total de la subvención y, por tanto, al reintegro de la cantidad correspondiente más los intereses de demora.

7. De acuerdo con el artículo 9.t de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 por la que se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021, las personas o entidades beneficiarias deben garantizar el pleno cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH por sus siglas en inglés — Do no significant harm—) y el etiquetado climático y digital, y de acuerdo con lo que se prevé en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) núm. 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de recuperación y resiliencia; así como de lo requerido en la Decisión de ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.



8. Dado que la convocatoria de subvenciones se ve afectada por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por la Orden HFP/ 1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de los logros y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es necesario que el beneficiario, además de los documentos establecidos para la justificación en el apartado decimotercero de la convocatoria, presente los documentos que se adjuntan como anexo II de esta Propuesta y que son los siguientes:

- a) Declaración responsable del cumplimiento de los principios transversales establecidos en PRTR y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.i) de la Orden HFP/1030/2021. Adopción de medidas eficaces y proporcionadas para evitar el fraude, corrupción, conflicto de intereses y doble financiación en el ámbito de gestión de estas ayudas, según lo dispuesto en los acuerdos y reglamentos de la UE y en la Orden HFP /1030/2021.
- b) Declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas en relación con la ejecución y actuaciones del PRTR, de conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y con la Orden HFP/1030/2021.

9. De acuerdo con el artículo 11 de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 por la que se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021, el beneficiario tiene la obligación de reconocer el origen y garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión dado el artículo 9.3.d de la Orden HFP/1030/2021.

10. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar su resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Autónomos y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 28 de julio de 2025

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía (BOIB núm. 97, de 24/07/2025)

El director general proponente

Diego Viu Domínguez



ANEXO I
Lista de beneficiarios a los que se les otorga la subvención (NEXTG123)

Núm.	Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión €	Importe subvención €	CONCE
1	NEXTG123-466/2021	21/02/2022	COMPANIA MAQUINARIA 93 SA (1)	***3894**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 80.10 kWp.	71.169,13	10.212,90	0000015105/2025
2	NEXTG123-612/2021	08/04/2022	VICJACER SL (1)	***6094**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 4.28 kWp.	6.180,00	2.288,09	0000015106/2025
3	NEXTG123-756/2021	14/06/2022	OPERADORA HOTELERA SAU (1)	***0331**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 58.32kWp.	50.822,00	18.529,00	0000015107/2025
4	NEXTG123-773/2021	22/06/2022	HOTEL FIL DE FERRO SA (1)	***0306**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 39.96 kWp con marquesinas.	52.795,00	13.257,00	0000015108/2025
5	NEXTG123-775/2021	22/06/2022	ATALAYA SAN VICENTE SA	***0313**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo colectivo fotovoltaico de 67.5 kWp sobre marquesinas	83.988,00	22.395,00	0000015109/2025
6	NEXTG123-884/2021	11/05/2022	DALT SON MORRO SL (1)	***6459**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 5.4kWp y de almacenamiento de 8.3kWh.	16.078,34	6.663,34	0000015110/2025
7	NEXTG123-886/2021	24/05/2022	SES TANCAS DE CAN SALVADOR (1)	***9408**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 36.8kWp	29.241,91	11.720,80	0000015111/2025
8	NEXTG123-1064/2021	29/10/2022	RECANVIS MANACOR SL (1)	***6917**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 15.2 kWp.	17.427,10	4.841,20	0000015112/2025





Núm.	Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión €	Importe subvención €	CONCE
9	NEXTG123-1065/2021	31/10/2022	UNION TURISTICA HOTELERA SA (1)	***1288**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 44.55 kWp.	49.734,48	14.189,18	0000015113/2025
10	NEXTG123-1674/2021	23/05/2023	INMOBILIARIA TURCOSA SL (1)	***1008**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 22.68kWp con reto demográfico.	23.546,25	8.255,52	0000015114/2025
11	NEXTG123-1717/2021	07/06/2023	BERNAL LEIRO SL (1)	***9555**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 14,56 kWp.	21.114,78	4.637,36	0000015115/2025
12	NEXTG123-1718/2021	07/06/2023	ESPAFI SA (1)	***2646**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 57,225 kWp.	49.159,54	18.226,16	0000015226/2025
13	NEXTG123-1720/2021	07/06/2023	HOTEL SABINA SA (1)	***0078**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 9,9kWp.	13.314,34	5.292,54	0000015227/2025
14	NEXTG123-1802/2021	17/07/2023	ANHOMO TURISME SLU (1)	***3737**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 20kWp.	30.450,24	4.550,00	0000015228/2025
15	NEXTG123-1813/2021	18/07/2023	NADAL PONT, ANTONIA (2)	***7225**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 10kWp con reto demográfico	12.891,00	5.940,00	0000015229/2025
16	NEXTG123-1817/2021	18/07/2023	ALGAMORON P SL (1)	***9104**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 37.72kWp.	49.800,00	12.013,82	0000015230/2025
17	NEXTG123-1850/2021	08/08/2023	N USINAS SL (1)	***0349**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 4.14kWp.	6.768,00	2.030,00	0000015232/2025
18	NEXTG123-1863/2021	21/08/2023	CORPORACION ROSSELLO CASTELL SA (1)	***4063**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 10.35kWp con reto demográfico.	12.334,00	3.767,40	0000015234/2025





Núm.	Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión €	Importe subvención €	CONCE
19	NEXTG123-1873/2021	31/08/2023	SERVICIOS INTEGRALES DE SANIDAD SL (1)	***0745**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 97.9kWp.	87.360,00	13.216,50	0000015240/2025
20	NEXTG123-1874/2021	31/08/2023	ES MOLI DEL RECO (1)	***5086**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 15,30 kWp.	16.028,51	4.873,05	0000015241/2025
21	NEXTG123-1879/2021	04/09/2023	NANO MUNDO, SL (1)	***4064**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 4.05kWp.	5.970,66	2.165,13	0000015242/2025
22	NEXTG123-1914/2021	25/09/2023	EIBA SL (1)	***0163**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 78.48kWp.	67.478,54	14.134,58	0000015243/2025
23	NEXTG123-1933/2021	06/10/2023	ME MS E TRIAY FAGES (1)	***2467**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 17 kWp.	21.309,01	5.414,50	0000015245/2025
24	NEXTG123-1934/2021	10/10/2023	IBIZEA SL (1)	***6055**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 6,37 kWp.	8.479,57	3.405,40	0000015246/2025
25	NEXTG123-1943/2021	17/10/2023	INVERSIONES OROTZA S.L. (1)	***3318**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 16,2kWp.	24.503,00	5.159,70	0000015248/2025
26	NEXTG123-1965/2021	20/10/2023	ALENAT IBIZA SL (1)	***4014**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 22,345 kWp.	22.036,61	7.116,88	0000015249/2025
27	NEXTG123-1998/2021	09/11/2023	MELVI EIVISSA (1)	***8705**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 9.265 kWp.	10.750,00	4.953,07	0000015250/2025
28	NEXTG123-2002/2021	14/11/2023	GNEIS IBIZA SL (1)	***3724**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 5,4kWp.	7.217,52	2.886,84	0000015251/2025
29	NEXTG123-2010/2021	16/11/2023	SAUVAGE VALENTIN, HUGO ALCIDES (2)	***6422**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación autoconsumo fotovoltaico de 11kWp.	10.066,12	3.000,00	0000015252/2025





Núm.	Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión €	Importe subvención €	CONCE
30	NEXTG123-2013/2021	20/11/2023	IBIZA CRUZ SLU (1)	***8797**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 9,1kWp.	10.605,90	4.864,86	0000015253/2025
31	NEXTG123-2014/2021	20/11/2023	TUEX SA (1)	***2212**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 25,97 kWp.	31.704,64	8.271,45	0000015254/2025
32	NEXTG123-2025/2021	27/11/2023	NAUTILUS SA (1)	***2476**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación autoconsumo fotovoltaico de 23.8kWp.	31.333,30	7.580,30	0000015255/2025
33	NEXTG123-2029/2021	29/11/2023	MAR DE ALMENDROS SL (1)	***1825**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 5,915 kWp.	8.809,04	3.162,16	0000015256/2025
34	NEXTG123-2030/2021	30/11/2023	MURO CLUB SL (1)	***3031**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 111,475 kWp.	98.579,93	29.223,17	0000015257/2025
35	NEXTG123-2031/2021	30/11/2023	SIDEHOTELES SL (1)	***5126**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 86.45 kWp.	80.945,75	19.667,38	0000015258/2025
36	NEXTG123-2040/2021	04/12/2023	VILAR AGUILAR CB (1)	***6195**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 4.7kWp.	5.205,51	2.512,62	0000015259/2025
37	NEXTG123-2041/2021	04/12/2023	CA NA PEPA PORTOL SL (1)	***9464**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 24.3kWp.	35.236,00	7.739,55	0000015260/2025
38	NEXTG123-2042/2021	04/12/2023	BAHIA DEL SOL SANTA PONSA S.A. (1)	***0250**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 55.68kWp.	53.756,00	12.667,20	0000015261/2025
39	NEXTG123-2043/2021	04/12/2023	MERCAT DE SANTA CATALINA SA (1)	***6906**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 24.3kWp.	24.845,07	7.739,55	0000015262/2025



Núm.	Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión €	Importe subvención €	CONCE
40	NEXTG123-2045/2021	05/12/2023	FREDIMARTINEZ, S.L. (1)	***0850**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 20.2kWp y sistema de almacenamiento de 20kWh.	39.287,46	12.933,70	0000015264/2025
41	NEXTG123-2059/2021	12/12/2023	DELPHIN MALLORCA SL (1)	***3486**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 5.46kWp.	6.938,52	2.918,92	0000015265/2025
42	NEXTG123-2071/2021	14/12/2023	SON DANUS, SL (1)	***3806**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 5.05 kWp.	7.000,39	2.699,73	0000015266/2025
43	NEXTG123-2098/2021	19/12/2023	KITESURF TIRANT, S.L. (1)	***8234**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 10kWp con reto demográfico.	13.882,40	5.940,00	0000015267/2025
44	NEXTG123-2104/2021	19/12/2023	CASA GALLEGA ALCUDIA SL (1)	***2131**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 13.2kWp.	11.465,10	4.012,78	0000015268/2025
45	NEXTG123-2108/2021	20/12/2023	TALLERS BERNAT BIBILONI (1)	***7091**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 9,4kWp.	11.265,61	5.025,24	0000015269/2025
46	NEXTG123-2109/2021	20/12/2023	INVERSIONES PONS MARIN SL (1)	***0143**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 18,15 kWp.	17.286,56	5.780,78	0000015270/2025
47	NEXTG123-2110/2021	20/12/2023	CAN NEMO S.L. (1)	***8562**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 22,88 kWp.	33.185,02	7.287,28	0000015271/2025
48	NEXTG123-2126/2021	21/12/2023	INVERSIONES PONS MARIN SL (1)	***0143**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 11,55 kWp.	24.810,89	3.678,68	0000015272/2025



Núm.	Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión €	Importe subvención €	CONCE
49	NEXTG123-2129/2021	21/12/2023	HOTELES BALEARICOS S.A (1)	***0123**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 22kWp con reto demográfico.	39.735,02	8.008,00	0000015274/2025
50	NEXTG123-2138/2021	22/12/2023	MIGUEL Y JOSE R. CIRERA PUIG, C.B. (1)	***4397**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 25.25kWp y Sistema de almacenamiento de 30 kWh.	53.833,33	17.792,13	0000015276/2025
51	NEXTG123-2245/2021	29/12/2023	PETIT HOTEL ALGAIDA, S.L.U. (1)	***9841**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 9,775 kWp.	15.476,36	5.225,71	0000015279/2025
52	NEXTG123-2261/2021	29/12/2023	COMPANÍA HORECA (1)	***2779**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación autoconsumo fotovoltaico de 75,24 kWp.	62.939,70	23.963,94	0000015281/2025
IMPORTE TOTAL								443.830,09	

- (1) La concesión de la ayuda está sometida a los requisitos del Reglamento (UE) núm. 2023/1315 de 23 de junio, de la Comisión, por el que se modifican el Reglamento (UE) núm. 651/2014, de 23 de junio de 2023, aplicándose la exención correspondiente a la categoría de ayudas para la protección del medio ambiente (sección 7), artículo41.
- (2) La concesión de la ayuda está sometida a los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 (ayudas de minimis).





Anexo II

Declaración responsable del cumplimiento de los principios transversales establecidos en PRTR y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.i) de la Orden HFP/1030/2021. Adopción de medidas eficaces y proporcionadas para evitar el fraude, corrupción, conflicto de intereses y doble financiamiento en el ámbito de gestión de estas ayudas, según lo que se dispone en los acuerdos y reglamentos de la UE y en la Orden HFP/1030/2021

NOMBRE/ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN:			NIF/DNI:
DIRECCIÓN:	CP:		LOCALIDAD:
PROVINCIA:	TELÉFONOS:		CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (SI PROCEDE)

APellidos:	NOMBRE:	DNI:	TELÉFONOS:
------------	---------	------	------------

DECLARACIÓN

En la condición de beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 7, 8 «Despliegue e integración de energías renovables», «Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y almacenaje», según corresponda.

MANIFIESTO el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, y adoptar las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, así como comunicar los incumplimientos observados, si procede, a las autoridades que sean procedentes.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés, *Do Not Significant Harm*) en la ejecución de las actuaciones llevadas a término en el marco de este Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiamiento y que, si procede, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

,

d

de

Firma



Declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas en relación con la ejecución y actuaciones del PRTR, de conformidad con la Lei orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y con la Orden HFP/1030/2021

NOMBRE/ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN:	NIF/DNI:	
DIRECCIÓN:	CP:	LOCALIDAD:
PROVINCIA:	TELÉFONOS:	CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (SI PROCEDE)

APELLIDOS:	NOMBRE:	DNI:	TELÉFONOS:
------------	---------	------	------------

DECLARACIÓN

DECLARO conocer la normativa que es aplicable, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recaudar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i) el nombre del perceptor final de los fondos;

ii) el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea uno poder adjudicador en conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii) los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv) una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de estas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), de este artículo sólo serán tratados por los estados miembros y por la Comisión al efecto y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a cuyo hecho se refieren el artículo 15, apartado 2, y artículo 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, en conformidad con el artículo 319 del TFUE, el mecanismo estará sujeto a la



presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a cuyo hecho se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».
Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesto acceder a la cesión y tratamiento de los datos con las finalidades expresamente indicadas en los artículos mencionados.
, d de
Firma